

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO INSULAR.

GFT/cao

Asunto: Aprobación de modificado de contrato de obras.

Visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Turismo, relativo al contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "**MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE FLOR DE PASCUA Y ALEDAÑOS**", en el término municipal de Santiago del Teide, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Tenerife, así como de potenciar la creación de empleo, el Cabildo de Tenerife y los 31 ayuntamientos de la isla aprobaron en el mes de mayo de 2016 el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), como un instrumento de planificación financiera y presupuestaria y de gestión que recoge un conjunto de programas, subprogramas y actuaciones de ámbito insular, supramunicipal y municipal.

La estrategia de desarrollo insular prevista en el MEDI parte de la suma de recursos financieros provenientes de distintas administraciones públicas, entre los que figura de manera destacada el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

La casi total coincidencia de objetivos y prioridades entre el FDCAN y la estrategia prevista en el MEDI, ha permitido que la gran mayoría de actuaciones incluidas en éste resulten elegibles en las líneas estratégicas y ejes definidos por el Gobierno de Canarias para el Fondo de Desarrollo. En concreto, la actuación que nos ocupa se incluye en el Programa 4.7 del Eje 4 del MEDI, bajo la denominación de Mejora del Producto Turístico, así como en el Programa 18, Línea 2 del FDCAN, con la misma denominación.

2º.- Entre las actuaciones a ejecutar vinculadas con el Programa de Mejora del Producto Turístico se incluye el Proyecto de Ejecución de Mejora y Acondicionamiento de la Calle Flor de Pascua y aledaños, FASE 1, en el término municipal de Santiago del Teide, que fue supervisado favorablemente por el Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife el 14 de septiembre de 2017, tomado en consideración por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de 27 de septiembre de 2017, y publicado en el BOP de S/C de Tenerife de 6 de octubre de 2017, sin que durante el período de exposición pública se presentaran alegaciones al mismo.

3º.- El 31 de enero de 2018, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Santiago del Teide, como instrumento en el que se fijan las condiciones para llevar a cabo la ejecución del Proyecto Mejora y Acondicionamiento de la Calle Flor de Pascua y aledaños, FASE 1.

4º.- El Consejo Gobierno Insular en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018, acuerda la aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el proyecto de "**Mejora y acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños, Fase 1**", término municipal de Santiago del Teide, incluido en el Programa 4.7



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma



(Mejora del Producto Turístico) del MEDI-FDCAN, así como los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, aprobando el gasto correspondiente; y delegando en el Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato, incluyendo las posibles modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución. La licitación de las obras fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 2 de marzo de 2018 y la delegación en el BOP nº 34 de 19 de marzo de 2018.

5º.- Con fecha de 10 de julio de 2018, el Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, dictó Resolución, en virtud de la delegación conferida por el órgano de contratación, adjudicando a la empresa **SATOCAN, S.A con C.I.F A38232526**, el contrato de obras referidas, por un importe de **1.479.602,40** euros, IGIC incluido, por un plazo de ejecución de 11 meses, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo, que tuvo lugar el 1 de octubre de 2018.

6º.- Con fecha de 16 de agosto de 2018, el Consejero Insular, adjudicó el contrato de servicios para la Dirección Facultativa de las Obras correspondientes al citado proyecto, a la **UTE EVM SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P. – INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L. (C.I.F. U76773472)**, por un importe total de 77.040,00 €.

7º.- Por Resolución del Consejero Insular de Turismo de fecha 22 de febrero de 2019, se autorizó la iniciación de los trámites necesarios para proceder a la modificación del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referido.

8º.- El 25 de marzo de 2019, **UTE EVM SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P. – INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L.**, entrega el proyecto modificado nº1 de la obra "Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y Aledaños"

9º.- El 15 de abril de 2019, por parte del Servicio Técnico de Turismo se emite informe favorable al PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LA OBRA "Mejora y Acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y Aledaños", con el siguiente tenor literal:

CONTENIDO DEL PROYECTO MODIFICADO

MEMORIA
PLANOS
PRESUPUESTO
ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS
PROGRAMA DE TRABAJO EN TIEMPO Y COSTE
PRESUPUESTO COMPARATIVO
TRÁMITE DE AUDIENCIA

Incremento respecto presupuesto de ejecución material adjudicado: 102.653,16 €

Presupuesto Modificado con I.G.I.C.: 1.583.563,58 €

MODIFICACIONES Y JUSTIFICACIÓN.-

Se presenta el proyecto modificado debido a las causas objetivas que a continuación se justifican;

1. **En la red de pluviales:** Durante los trabajos de demoliciones y excavaciones, se han detectado, a parte de la canalización de pluviales existente y que se contempla en el proyecto, un canal subterráneo que recoge pluviales desde cotas más altas a las previstas en el proyecto, por lo que el diámetro previsto en el proyecto (630), en los tramos iniciales de la canalización de pluviales, es necesario para su correcto funcionamiento, incrementarlo a sección de 1000. Esta circunstancia implica aumento de medición en la colocación de más tubería de dicha sección, así como otras necesidades en los



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma

elementos auxiliares, como el cambio de sección de los pozos de la red de pluviales de forma cilíndrica a rectangulares para garantizar la correcta conexión de los tubos a los mismos.

Por otro lado se ha detectado la necesidad de solventar los problemas de canalización de las pluviales de la Plaza Buganvilla, anexa a la actuación y que da lugar a incremento de unidades previstas en el proyecto de las instalaciones.

Estas circunstancias provocan además, la incorporación de los siguientes 2 precios contradictorios que se valoran en el capítulo de pluviales;

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC03	MI pozo cuadrado de 1.20x1,20 m interior e= 20cm	694,02 €
PC04	Ud. Forjado pozo cuadrado pluviales 1,20x1,20 m	475,88 €

2. **En la red de saneamiento:** Se ha detectado en las excavaciones, la inexistencia de red separativa (saneamiento/pluviales) para dos edificios anexos a la actuación. Esta circunstancia implica implementar dichas instalaciones. Por otro lado, se ha calculado un ahorro en las excavaciones de la red de saneamiento al poder aumentar la pendiente de las tuberías, cumpliendo con los parámetros fijados por el CIATF de 6 m/s de velocidad máxima admisible. Esta circunstancia no produce la incorporación de nuevos precios contradictorios, pero sí, un incremento o detrimento de medición en varias unidades de obra valoradas en el capítulo de saneamiento.

3. **En la red de Baja Tensión:** Otros inconvenientes detectados en la ejecución de las excavaciones, ha sido la existencia de canalizaciones de baja tensión en mal estado y con trazados que interfieren en los previstos para las nuevas instalaciones de otros servicios. Este hecho, no había sido contemplado en el proyecto porque no se contempló como necesidad del mismo por el Ayuntamiento en el momento de la redacción del proyecto. Esta circunstancia produce la necesidad de incorporar 3 precios contradictorios que se valoran en el capítulo de pluviales del presupuesto.

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC09	MI Canalización subterránea 2nx200BT	60,38 €
PC07	Ud. Reposición y reformado a cota de pavimento arqueta AR-1	279,62 €
PC05	Ud. arqueta AR-1 tipo ENDESA	397,61 €

4. **Papeleras:** El modelo de papelería colocado en la Plaza anexa en una reciente actuación, difiere del previsto en el proyecto, y resulta ser el modelo que el Ayuntamiento pretende colocar en toda la zona con el objeto de armonizar el mobiliario urbano. Esta circunstancia produce 1 precio contradictorio que se valora en el capítulo de mobiliario urbano.

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC02	Ud. papelería KUBE o equivalente, de hormigón prefabricado	798,81 €

5. **Contenedores soterrados:** Dadas las dificultades para la disposición de los contenedores de basura soterrados previstos en proyecto, detectadas durante las catas practicadas en obra, por la existencia de diversas instalaciones subterráneas en el ámbito de las mismas (cámaras de telefonía, canalizaciones y otras arquetas en uso), se considera inviable técnicamente la disposición de las mismas en las condiciones previstas en proyecto, solicitando su eliminación con el diseño soterrado previsto, proponiendo la disposición de los mismos en superficie y su ocultación mediante muro de hormigón en una localización diferente. En consecuencia y analizando las alternativas existentes para la reubicación de los contenedores de basuras, se han revisado los cuartos municipales de basuras afectados por las obras (Calle Tamara y Calle Las Adelfas), como opción de continuar con la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma

Documento



ubicación actual, encontrándolos en un estado de deterioro considerable, y por otro lado, se prevé la disposición de un espacio alternativo (delimitado mediante muro de hormigón). Estas circunstancias produce 4 precios contradictorios que se valoran en el capítulo de "varios".

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC08	M ² Puerta corredera de acero para cuartos de basuras	280,32 €
PC10	M ³ Hormigón armado en muros HA/25/B/20/Ila	402,93 €
PC21	M ² Alicatado 20x20 blanco en cuartos de basuras	50,53 €
PC22	M ² Pavimento de gres en suelo cuartos de basuras	62,93 €

6. **Aumento de medición en señalización:** Se ha detectado la necesidad de ampliar la medición en la señalización, tanto horizontal como vertical, para poder ejecutar la obra en fases, dejando permanentemente el paso a peatones y vehículos. Esta circunstancia produce 1 Precio contradictorio que se valora en el capítulo de señalización.

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC01	UD. de juego de semáforos con renovación de batería semanal	56,65 €

7. **Aumento del capítulo de seguridad y salud:** En conceptos de vallados e instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las nuevas unidades de obra. Esta circunstancia no produce incorporación de nuevas unidades de obra, pero sí, un aumento de medición de las unidades afectadas que se valora en el capítulo de seguridad y salud.

8. **Servicios afectados:** En el primer tramo de la obra que se está ejecutando en la calle Poblado Marinero han aparecido una enorme cantidad de servicios existentes no documentados que han provocado un coste y retraso en la ejecución de las obras. Dado lo expuesto, se decide ampliar el capítulo de servicios afectados por la alta probabilidad de seguir encontrando servicios imprevistos e incluir una partida de excavaciones con medios manuales debido a la imposibilidad de realizar con maquinaria. Por otro lado, una vez se han realizado las excavaciones y los movimientos de tierra, se requiere la adaptación de las nuevas instalaciones de la obra a los servicios afectados existentes, ya que en el transcurso de la ejecución de las obras correspondientes a los servicios nuevos se han encontrado diversos servicios de características que difieren de las nuevas instalaciones que se contemplan en el proyecto, por lo que los elementos para su reposición o desvío se proponen en este modificado. Estas circunstancias producen 7 Precios contradictorios que se valoran en el capítulo de los servicios afectados.

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC17	M ³ Excavación en zanjas con medios manuales sin transporte	39,05 €
PC11	MI. Reposición o desvío de tuberías de PVC 110 a 315 mm	78,22 €
PC12	MI. Reposición o desvío de tuberías eléctricas PE 110 a 200 mm	69,57 €
PC13	MI. Reposición o desvío de tuberías PVC 400 a 600 mm	185,26 €
PC14	MI. Reposición o desvío de tuberías de fdc o acero 60-250 mm	100,14 €
PC15	Ud. Reposición de pozo de hormigón existente	1.235,59 €
PC16	Ud. Reposición de arquetas existentes	259,60 €

9. **Estación transformadora existente:** Se ha comprobado que la actual impermeabilización del cuarto semienterrado en el que se encuentra ubicada la estación transformadora y que se sitúa en un lugar clave de la actuación de las obras (actualmente sobre parte de la misma



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma

Documento



se encuentra un kiosco de información turística que será retirado por el Ayuntamiento), se encuentra deteriorada, por lo que es necesaria su sustitución. Se trata de una situación sobrevenida y con la que no se contaba en el proyecto de ejecución original. Se propone, retirar el pavimento e impermeabilización existente y recurrir a una solución técnica de cubierta vegetal. Esta circunstancia produce 4 Precios contradictorios que se valoran en el capítulo de jardinería.

PC	Concepto	Precio UNITARIO
PC06	M2 atezado sobre cubierta de estación transformadora	29,16 €
PC18	M2 cubierta ajardinada extensiva	199,56 €
PC19	Ml Perímetro cubierta ajardinada	50,11 €
PC20	Ud. sumidero de cubierta	232,01 €

VARIACIONES ORIGINADAS POR LOS NUEVOS PRECIOS CONTRADICTORIOS.-

El PROYECTO MODIFICADO expresa las variaciones indispensables para responder a las causas objetivas expuestas, concluyendo que las **22 nuevas unidades de obra**, provocan una repercusión económica sobre el presupuesto total aprobado de **101.000,88 € de presupuesto de ejecución material, lo que supone **109.325,62 €**, aplicada la baja de adjudicación e I.G.I.C. del 6,5% incluido.**

El presupuesto del incremento sin IGIC es de **102.653,16 €**, lo que corresponde con un **7,42 %** sobre el Presupuesto adjudicado sin I.G.I.C.

Variación del precio: El presupuesto vigente (actualizado I.G.I.C.) pasaría de **1.474.237,96 €**, a **1.583.563,58 €** (aplicada la baja y el I.G.I.C del 7% en la obra certificada hasta diciembre de 2018, y del 6,5% en la obra pendiente de certificar y en el incremento del Modificado), tal y como se desprende del siguiente cuadro general;

	PRESUPUESTO VIGENTE (actualizado I.G.I.C.)		PRESUPUESTO MODIFICADO		MODIFICACIÓN (Incremento)
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.360.548,61		1.461.549,49	101.000,88
13% GASTOS GENERALES		176.871,32		190.001,43	13.130,11
6% BENEFICIO INDUSTRIAL		81.632,92		87.692,97	6.060,05
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IGIC		1.619.052,85		1.739.243,89	120.191,05
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN 0,8540832875		1.382.805,98		1.485.459,14	102.653,16
7% IGIC (EJECUTADO 2018)	309.918,86	21.694,32	309.918,86	21.694,32	0,00
6,5% IGIC (EJECUTADO 2019)	1.072.887,12	69.737,66	1.175.540,28	76.410,12	6.672,46
PRESUPUESTO DE CONTRATA CON BAJA APLICADA Y CON IGIC		1.474.237,96		1.583.563,58	109.325,62



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>

Documento



Firma

Variación en plazo: Se propone una ampliación de plazo de **3 meses**, quedando el plazo de ejecución de las obras en 14 meses (11+3). Se justifica en el documento entregado, expresando lo siguiente;

- *Retrasos por la cantidad de servicios existentes no documentados que hay que, reponer, desviar o esquivar y que muy previsiblemente se sigan repitiendo durante el resto de obra.*
- *El nuevo tramo de tubería de 1000 en la Calle González Forte tiene como consecuencia una mayor dificultad a la hora de realizar las labores necesarias para su ejecución.*
- *Nuevo tramo de red de pluviales hasta la Plaza Bugarvilla:* El funcionamiento óptimo de las nuevas canalizaciones de la Calle Poblado Marinero, depende en gran medida de esta incorporación y que implicará un impacto de dos semanas más en el cronograma previsto para la ejecución de las instalaciones de pluviales con el consecuente retraso de las obras.
- *Nueva red de baja tensión:* Como se ha justificado en párrafos anteriores, la existencia de canalizaciones de baja tensión en mal estado y con trazados que interfieren en los previstos para las nuevas instalaciones de otros servicios, ha impactado sobre el cronograma previsto del proyecto.

Propuesta.-

Visto que;

- Las modificaciones enunciadas no están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.
- El **PROYECTO MODIFICADO 1** aportado por **UTE EVM SERVICIOS PROFESIONALES,S.L.P. - INGENIEROS CANARIOS ANAGA,S.L. (ICA INGENIEROS)** contempla las variaciones estrictamente indispensables para responder las causas objetivas que las han hecho necesarias, y como consecuencia de ello se proponen la aprobación de los **22 precios contradictorios** correspondientes a unidades de obra no previstas en el proyecto.
- Los precios de las nuevas unidades de obra han sido configurados según se establece en la normativa.
- El proyecto modificado contempla la correspondiente Acta de Precios Contradictorios, firmada por Dirección facultativa y conformados por la empresa adjudicataria de la obras, **SATOCAN, S.A.**
- La justificación de las modificaciones que en este modificado están previstas se concatenan con los supuestos establecidos en el **Artículo 205, punto 2 apartado b, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, ya que las circunstancias expuestas han sido sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación, cumpliéndose las tres condiciones que dicho precepto expone, tal y como se especifica a continuación;

Condición 1: Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever: El proyecto base de la licitación, fue aprobado con la supervisión técnica requerida, obteniéndose todos los informes preceptivos favorables y tomado en consideración como reglamentariamente se determina. La modificaciones contempladas y que se justifican en este informe son circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación que no pudieron ser previsibles con anterioridad a



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma



pesar de la correcta diligencia que ha habido en la tramitación del proyecto. Las circunstancias diversas han sido justificadas en este informe y se resumen en las siguientes;

Pluviales: Localización de un canal subterráneo no contemplado en el proyecto que hace requerir un aumento de sección de la tubería prevista y geometría de los pozos de la red y, detección de la necesidad de solventar los problemas de pluviales de la Plaza Bugarvilla para el funcionamiento óptimo de las nuevas instalaciones previstas.

Saneamiento: Detección de la inexistencia de red separativa (saneamiento/pluviales) para dos edificios anexos a la actuación, y disminución de mediciones de excavaciones al poder aumentar la pendiente especificada en el proyecto.

Baja Tensión: La existencia de canalizaciones de baja tensión en mal estado y con trazados que interfieren en los previstos para las nuevas instalaciones de otros servicios ha generado innumerables inconvenientes detectados en la ejecución de las excavaciones.

Papeleras: El modelo de papelería colocado en la Plaza anexa en una reciente actuación difiere del previsto en el proyecto, y resulta ser el modelo que el Ayuntamiento pretende colocar en toda la zona con el objeto de armonizar el mobiliario urbano.

Contenedores soterrados: Dadas las dificultades para la disposición de los contenedores de basura soterrados previstos en proyecto, detectadas durante las catas practicadas en obra, se considera inviable técnicamente la disposición de las mismas en las condiciones previstas en proyecto.

Señalización: Se ha detectado la necesidad de ampliar la medición en la señalización, para poder ejecutar la obra en fases, dejando permanentemente el paso a peatones y vehículos.

Seguridad y salud: Incrementos de vallados e instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las nuevas unidades de obra.

Servicios afectados: En el primer tramo de la obra que se está ejecutando en la calle Poblado Marino han aparecido una enorme cantidad de servicios existentes no documentados que han provocado un gran impacto negativo en el coste y plazo de la ejecución de las obras.

Estación transformadora existente: Se ha comprobado que la actual impermeabilización del cuarto semienterrado en el que se encuentra ubicada la estación transformadora y que se sitúa en un lugar clave de la actuación de las obras (actualmente sobre parte de la misma se encuentra un kiosco de información turística que será retirado por el Ayuntamiento), se encuentra deteriorada, por lo que es necesaria su sustitución. Se trata de una situación sobrevenida y con la que no se contaba en el proyecto de ejecución original.

Condición 2: Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato: Las modificaciones que se proponen son nuevas unidades de obras no



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma

contempladas en el proyecto original y no implican la alteración de la naturaleza global del contrato.

Condición 3: *Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial:* El presupuesto del incremento sin I.G.I.C. es de 102.653,16 €, lo que corresponde con un **7,42 %** sobre el Presupuesto adjudicado sin I.G.I.C., no existiendo al día de la fecha otras modificaciones acordadas.

- No se modifican las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y los 22 precios nuevos corresponden a las variaciones estrictamente necesarias para responder a las causas objetivas expuestas que las han hecho necesarias.
- Se adjunta en el proyecto el acta del trámite de audiencia al contratista, dónde se expone la conformidad del mismo al documento modificado.
- Este modificado no supera el 20% del precio inicial del contrato, y, por lo tanto, es obligatoria para el contratista (Artículo 206, punto 1 LCSP).
- No se requiere conformidad del redactor, pues coincide el redactor con la Dirección Facultativa de las obras.
- No se requiere habilitación profesional diferente a la exigida para el contrato inicial ni condiciones de solvencia distintas.

A la vista de lo expuesto **SE INFORMA FAVORABLE** y se propone la aprobación por el órgano de contratación, al **PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LA OBRA DE "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE FLOR DE PASCUA Y ALEDAÑOS, FASE I"**, redactado por **UTE EVM SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P. - INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L. (ICA INGENIEROS), S.L.** por el importe de **1.583.563,58 €** aplicada la baja y el I.G.I.C del 7% en la obra certificada hasta diciembre de 2018, y del 6,5% en la obra pendiente de certificar y en el incremento del Modificado.

Por último indicar que;

- Este modificado repercute en el plazo vigente, ya que se propone una ampliación de plazo de 3 meses sobre el plazo adjudicado de 11 meses, siendo el nuevo plazo de 14 meses, y la nueva fecha para finalización de las obras propuesta la del 2 de diciembre de 2019. Se incluye en el proyecto modificado, el nuevo programa de **TRABAJO EN TIEMPO Y COSTE** firmado por la Dirección Facultativa y por la empresa adjudicataria de las obras **SATOCAN, S.A.**

- La redacción del documento y la dirección de las obras que corresponde al incremento producido, no produce incremento de honorarios.

Se adjunta:

- PROYECTO MODIFICADO EN CD."

10º.- El Servicio Administrativo de Turismo emitió informe –propuesta relativo a la aprobación del modificado, con fecha de 15 de abril de 2019, sometiéndose el expediente al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, tal y como previene la D.A 3º de la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma



LCSP, informe que se emite con fecha de 30 de abril de 2019 y en el que se ponen de manifiesto, de manera resumida, las siguientes observaciones:

- 1) Alcance de la modificación propuesta: No consta en los informes emitidos la repercusión económica parcial de las modificaciones que comprende y, de modo particular, las que implican aumento o reducción de unidades (número 2 y 7), ni tampoco consta su ponderación individualizada respecto del total de aquella y respecto del precio del contrato que permitan su valoración.
- 2) Determinación de la circunstancia que posibilita la modificación: En lo relativo a las circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Considerando 109 de la Directiva 2014/24 y en el Acuerdo 76/2015, de 20 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, para los supuestos 4, 6 y 9 no se determina expresamente que las circunstancias sobrevenidas a la fecha de iniciación del contrato, de manera que antes de dicho momento no pudieran anticiparse, requisito exigido legalmente para la apreciación de la imprevisibilidad.

11º.- A la vista de lo cual, este Servicio Administrativo emite respuesta a las consideraciones de la Asesoría Jurídica, en el siguiente sentido:

- 1) Alcance de la modificación propuesta: En la memoria del proyecto modificado consta cuadro resumen comparativo del presupuesto inicial de la obra con el resultante del proyecto modificado en el que se indican cada una de las unidades de obra con sus respectivos incrementos o decrementos de medición y los precios contradictorios que comportan, en su caso.
- 2) Determinación de las circunstancias que posibilitan la modificación: En el informe del Servicio Técnico de fecha 16 de abril de 2019, así como en la memoria del proyecto modificado, se justifica la concurrencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles a la fecha de iniciación de la obra en los supuestos 4, 6 y 9 aludidos por la Asesoría Jurídica, en el siguiente sentido:

*"4. **Papeleras:** El modelo de papelera colocado en la Plaza anexa en una reciente actuación, difiere del previsto en el proyecto, y resulta ser el modelo que el Ayuntamiento pretende colocar en toda la zona con el objeto de armonizar el mobiliario urbano. Esta circunstancia produce 1 precio contradictorio que se valora en el capítulo de mobiliario urbano.*

*6. **Aumento de medición en señalización:** Se ha detectado la necesidad de ampliar la medición en la señalización, tanto horizontal como vertical, para poder ejecutar la obra en fases, dejando permanentemente el paso a peatones y vehículos. Esta circunstancia produce 1 Precio contradictorio que se valora en el capítulo de señalización.*

*9. **Estación transformadora existente:** Se ha comprobado que la actual impermeabilización del cuarto semienterrado en el que se encuentra ubicada la estación transformadora y que se sitúa en un lugar clave de la actuación de las obras (actualmente sobre parte de la misma se encuentra un kiosco de información turística que será retirado por el Ayuntamiento), se encuentra deteriorada, por lo que es necesaria su sustitución. Se trata de una situación sobrevenida y con la que no se contaba en el proyecto de ejecución original. Se propone, retirar el pavimento e impermeabilización existente y recurrir a una solución técnica de cubierta vegetal. Esta circunstancia produce 4 Precios contradictorios que se valoran en el capítulo de jardinería."*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>

Documento



Firma

En concreto, respecto a lo supuesto 4, de la decisión municipal de homogeneizar el mobiliario urbano se tuvo conocimiento con posterioridad al inicio de la obra, no constando, por tanto, dicha previsión en el proyecto que sirve de base a la ejecución de las obras.

12º.- Posteriormente, el Servicio Técnico de Turismo emite informe complementario de fecha 31 de mayo de 2019, justificando con mayor detalle la concurrencia de circunstancias sobrevenidas para el supuesto de aumento de medición en señalización, en el que se expone lo que se transcribe seguidamente:

“Cuando se redactó el proyecto se prevé ejecutar la obra de una forma determinada suponiendo que se podría realizar unos cortes de tráfico que permitiese la circulación de los vehículos en los dos sentidos y peatones. Una vez se comienzan las obras y se realizan las excavaciones necesarias para poder ejecutar las nuevas instalaciones, comienzan a aparecer instalaciones existentes que no se habían localizado ni proveído y las que se tenían previstas que aparecieran se localizan en zonas diferentes a las contempladas en la información aportada por las empresas de servicios municipales.

Este nuevo estado en el que nos encontramos con la obra comenzada, obliga a cambiar la forma en la que se pretendía ejecutar las nuevas instalaciones y los cortes de tráfico y accesos peatonales se deben de reorganizar, lo que obliga que sea necesaria la incorporación de un semáforo debido a que es imposible poder mantener la doble circulación de vehículos y nos vemos obligados a dejar un único vial para ambos sentidos.”

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 LCSP los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 y b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Tercero.- En el presente supuesto, nos encontramos ante una modificación no prevista en el pliego ni en la documentación que rige la contratación, ante lo cual el artículo 205 LCSP establece que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

La justificación de la presente modificación viene motivada en el informe del Servicio Técnico de Turismo al que se hace referencia en los antecedentes de este escrito y encuentra acogida



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma



en el motivo previsto en el artículo 205.2 b) LCSP, el cual dispone que: *“Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

De los antecedentes del expediente modificado se desprende que la necesidad de modificar el contrato deriva de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación, así como que la modificación no altera la naturaleza global del contrato en el sentido expuesto en el artículo 204.2 LCSP, ni implica una alteración en su cuantía que exceda del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

Asimismo, y en atención a lo dispuesto en el artículo 206 LCSP, la presente modificación implica una alteración en la cuantía del contrato que no excede del 20 por ciento de su precio inicial, IGIC excluido, por lo que la misma resulta obligatoria para el contratista.

Cuarto.- Debe formalizarse la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP, tal y como se indica en el artículo 203.3 LCSP.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 207.2 LCSP, antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Dado que las funciones correspondientes al redactor del proyecto y el Director Facultativo se concentran en la misma entidad, se entiende otorgada la conformidad con la entrega del proyecto modificado.

Sexto.- Asimismo, en virtud de lo indicado en el artículo 207 LCSP, los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Séptimo.- De conformidad con lo prescrito en el artículo 242.2 LCSP “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles” Y añade el mencionado artículo 242.4 LCSP, que cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma



Al efecto, consta en el expediente la conformidad del contratista al proyecto modificado nº 1 de las obras referidas así como al acta de precios contradictorios, otorgada en fecha 22 de marzo de 2019 y dada la circunstancia la empresa que redactó del proyecto forma parte de la UTE que desempeña las funciones de Dirección de la obra, se entiende otorgada dicha conformidad con la redacción del proyecto modificado.

Octavo.- Tal y como se manifiesta en los antecedentes del presente informe, el proyecto modificado expresa variaciones que implican la existencia de 22 precios contradictorios que suponen un incremento del precio de adjudicación del contrato en 109.325,62 euros, pasando dicho precio de 1.474.237,96 euros, actualizado al 6,5% de IGIC de conformidad con la modificación a la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales) a 1.583.563,58 € (aplicada la baja y con el I.G.I.C del 7% de la obra certificada hasta diciembre de 2018 y del 6,5% en la obra pendiente de certificar y en el incremento del Modificado).

Noveno.- Este incremento del precio de adjudicación del contrato que implica la realización del modificado se financiará de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santiago del Teide y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha de 31 de enero de 2018, la cual establece:

“QUINTA.- Financiación.-

El valor de la inversión asciende a 1.732.386,55 euros, de los que el Ayuntamiento de Santiago del Teide aportará un 25,66% (444.584,27 euros) y el Cabildo Insular de Tenerife el restante 74,34% (1.287.802,28 euros), según el detalle siguiente, dado que el plazo de ejecución previsto del proyecto es de 11 meses:

	2017	2018	TOTAL
Cabildo Insular de Tenerife	1.287.802,28 €		1.287.802,28 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide		444.584,27 €	444.584,27 €
TOTAL:	1.287.802,28 €	444.584,27 €	1.732.386,55 €

(...//...) La aportación insular en la financiación del Proyecto de referencia tiene carácter de máxima. Por ello, en el caso de que la obra y servicios de dirección facultativa necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto del Convenio suponga un incremento del presupuesto inicialmente previsto como consecuencia de modificaciones, revisiones de precios, liquidaciones, o cualquier otra incidencia, dicho incremento será atendido con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal efecto.

Si, por el contrario, se producen bajas en el presupuesto inicialmente estimado para la ejecución de las obras y servicios vinculados a la ejecución del proyecto objeto del Convenio, se destinarán a financiar las posibles revisiones de precios, liquidaciones o modificaciones que pudieran originarse en la ejecución de los contratos.”

En concreto, la inversión realizada hasta el momento por ambas administraciones en la financiación de la actuación incluida en el convenio referido es la siguiente:

Entidad	Partida Presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €
Cabildo de Tenerife	18.0901.4327.6500001 (Py. 17-1234)	18-8549	18-13686	1.099.936,42
Ayuntamiento de Santiago del Teide	18.0901.4327.65000 (Py. 17-1234)	18-2406	18-8625	379.665,98

Por ello, al no haberse alcanzado el límite máximo de aportación a que se comprometió la Corporación Insular, el importe del modificado debe ser asumido por ambas Administraciones en los porcentajes de adjudicación del contrato principal (**81.272,67 €** de aportación insular, 74,34 %; y **28.052,95 €** de aportación municipal, 25,66 %).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma

Documento



Décimo.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la aprobación del presente modificado con cargo a la aplicación 19.0901.4327.65000.

Undécimo.- Según lo previsto en el artículo 109.3 de la LCSP, cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario la resolución del modificado.

Duodécimo.- Con respecto a la ampliación de plazo, dispone el artículo 193 LCSP que *“El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.”* No obstante, establece el artículo 195.2 de la citada Ley que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”*

Decimotercero.- En cuanto al órgano competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.5 c) del Reglamento Orgánico de este Cabildo, en relación con la Base 27ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, el Consejo de Gobierno Insular es el órgano de contratación del presente expediente, ostentando por tanto la prerrogativa para modificar el contrato. No obstante en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018, el Consejo de Gobierno Insular delegó en el Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior la competencia necesaria para la realización de los trámites vinculados a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato, incluyendo las posibles modificaciones y ampliaciones del plazo de ejecución previsto para el mismo, dando cuenta al Consejo de Gobierno de las resoluciones que dicte en ejercicio de dicha competencia delegada.

Decimocuarto.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, será preceptivo el informe jurídico de la asesoría jurídica en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

Decimoquinto.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final 7ª de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 que modifica la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales en su artículo 51 d) con fecha de efectos desde el 1 de enero de 2019 y con vigencia indefinida, se ha ajustado el presupuesto de adjudicación y el incremento en el precio del contrato aplicando el IGIC al tipo general del 6,5 %.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y preceptos jurídicos de aplicación, y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el modificado del contrato suscrito entre este Cabildo y la empresa **SATOCAN, S.A** con C.I.F **A38232526** para la ejecución de la obra **“MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE FLOR DE PASCUA Y ALEDAÑOS, FASE I”**, en el término municipal Santiago del Teide, con la introducción de 22 precios contradictorios y por un importe de 109.325,62 €, impuestos incluidos, por lo que el precio del contrato queda fijado en la cantidad total de 1.583.563,58 € impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución previsto para la realización de las obras de **“MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE FLOR DE PASCUA Y ALEDAÑOS, FASE I”**, en el término municipal de Santiago del Teide, por 3 meses, hasta el 2



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma

Documento



de diciembre de 2019, al repercutir en el plazo vigente la aprobación del presente proyecto modificado.

TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **SATOCAN, S.A.**, un gasto por importe 109.325,62 €, impuestos incluidos, a imputar a la partida presupuestaria 19.0901.4327.65000, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Partida presupuestaria	Nº proyecto	Nº ítem	Importe €
Cabildo insular de Tenerife	19.0901.4327.65000	17-1234	19-011187	81.272,67
Ayuntamiento de Santiago del Teide	19.0901.4327.6500001	17-1234	19-011189	28.052,98
				109.325,62

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir desde el siguiente a la notificación de la resolución que, en su caso, se adopte, proceda a reajustar la garantía definitiva, incrementándola en 5.132,66 euros.

QUINTO.- Formalizar la modificación contractual en el oportuno documento administrativo.

SEXTO.- Ordenar la publicación de un anuncio de modificación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=96338101-eb30-59fe-8c86-08fbbff2cf96>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ALBERTO BERNABE TEJA (CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR - CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:05:17 y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 10/06/2019 a las 08:06:25. El CSV del fichero de firma electrónica es 83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=83b3205c-8b8e-56bd-b85e-ecea2135a9aa>



Firma